FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 002

BOGOTÁ, MARZO DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANGY GERALDINE VILLAMIL PEÑA Identificación: 1.015.428.360 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección CARRERA 94 F No. 86 – 15 BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3164514209 E-mail de contacto: angie1191@msn.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS Cargo: OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURÍDICOS Resolución de nombramiento No. 00000061 del 07 de enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 158-CENACPERSONAL-2022 Fecha de suscripción: 17 de enero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 14-46-101065177 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 01/02/2022 Aprobado por: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CRP 23522 Fecha expedición 23/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL (DIDEF) Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-002-01 Fuente Presupuesto General de la Nación - PGN Recurso 10 Valor $28.875.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	A. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** El contratista se compromete en etapa extrajudicial a cumplir las siguientes obligaciones que constituyen un acuerdo por las partes, fijando las condiciones mínimas en que se va a desarrollar la labor contratada, a efectos de que se dé cumplimiento al objeto contractual y se preste el servicio acudiendo a los principios de la contratación estatal, así: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa,

	previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 3. Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda. 4. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. Dentro de los tres (03) días siguientes al envió de la propuesta al Comité. 5. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección. 6. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. 7. Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 8. El contratista debe realizar seguimiento de la aprobación de la conciliación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. 9. Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición. 10. Analizar la providencia judicial y antecedentes disciplinarios y/o penales allegados en torno a los hechos objeto de estudio de los expedientes de pago. 11. Elaborar y gestionar los oficios correspondientes a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías Delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local y nacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptos de repetición. 12. Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 13. Estudiar la agenda de repetición y presentar ponencia frente a los casos propios y los casos que sean asignados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 14. Elaborar e instaurar la demanda de acción de repetición ante el Juez respectivo y/o corporación judicial competente, dentro del término legal para la repetición 15. Asistir a las audiencias que se fijen por parte de los despachos judiciales respecto de los procesos por el medio de control de repetición surtidos por cada profesional, así como desarrollar cabalmente todas las funciones y procedimientos en pro de la relación jurídico procesal. 16. Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan

	ante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá. 17. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI. 18. Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo. 19. Realizar los trámites concernientes al cobro persuasivo, en aquellas demandas con sentencia favorable a la Entidad. 20. Archivar y entregar al funcionario competente los procesos administrativos terminados, de conformidad a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental, de acuerdo a la lista de verificación establecida FO CEIGE 162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID). 21. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 22. Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato. 23. El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 24. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 25. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 26. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 27. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 28. El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo. 29. Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 30. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del

objeto del contrato.

PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

B. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:**

1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.
2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.
3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso.
5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.
8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios.
   PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
9. Las obligaciones contractuales se prestarán en el lugar de la sede donde fue contratado.
10. Las líneas de defensa emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Defensa, deben ser aplicadas para la defensa de las demandas y las conciliaciones extrajudiciales en contra de la Nación, Ministerio de Defensa.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato,

<table>
<tr><td></td><td>presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).
✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>MARZO DE 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>OBLIGACIÓN No.1: Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA</td><td>Convocante: Mayer Moisés Mejía Estrada
Dirección de Sanidad – DIGSA
Reparación Directa</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA</td><td>Convocante: Jhon Edward Penilla Troncoso
BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 8
"BATALLA DE PICHINCHA"
Reparación Directa</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA</td><td>Convocante: Roberto Efraín Vera Guzmán
Batallón de Policía Militar No. 13
Reparación Directa</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA</td><td>Convocante: Jorge Andres Bohórquez Torres
Dirección de Personal Ejercito Nacional
Nulidad y Restablecimiento</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

5.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Jorge Andres Bohórquez Torres DIPER – Ascensos y Retiros Nulidad y Restablecimiento
6.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Edward Gilberto Fernández Franco Dirección de Personal Ejercito Nacional Nulidad y Restablecimiento
7.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Edward Gilberto Fernández Franco Dirección de Prestaciones Sociales Ejercito Nulidad y Restablecimiento
8.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Eduardo Orduña Cañon Dirección de Prestaciones Sociales Ejercito Nulidad y Restablecimiento
9.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Segundo Zósimo Meza Juzgado 35 de Instrucción Penal Militar Reparación Directa
10.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Cristian Estiven Rozo Batallón Especial, Energético y Vial No. 1 Reparación Directa
11.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Jhon Alexander Garcia Henao Dirección de Prestaciones Sociales Ejercito Reparación Directa
12.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Jhon Alexander García Henao Dirección de Sanidad - DIGSA Reparación Directa
13.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Carlos Andrés Rodríguez Flórez Batallón de Instrucción de Infantería No. 30 Reparación Directa
14.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Edwin Aristizábal Gómez Batallón de Ingenieros de Combate No. 12 Reparación Directa
15.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Edwin Aristizábal Gómez Dirección de Sanidad - DIGSA Reparación Directa
16.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Edwin Aristizábal Gómez Hospital Militar Central – HOSMIC- Reparación Directa

OBLIGACIÓN No. 2: Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	CONVOCANTE	ASUNTO
1.	SOLICITUD PODER	MAYER MOISIES MEJIA ESTRADA	REPARACIÓN DIRECTA
2.	SOLICITUD PODER	JHON EDWAR PENILLA TRONCOSO	REPARACIÓN DIRECTA
3.	SOLICITUD PODER	ROBERTO EFRAIN VERA GUZMAN	REPARACIÓN DIRECTA
4.	SOLICITUD PODER	JORGE ANDRES BOHÓRQUEZ TORRES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
5.	SOLICITUD PODER	EDWARD GILBERTO FERNANDEZ FRANCO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
6.	SOLICITUD PODER	JUAN DAVID MORENO VILLANUEVA	REPARACIÓN DIRECTA
7.	SOLICITUD PODER	EYMAR OLIVER GARCES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
8.	SOLICITUD PODER	EDUARDO ORDUÑA CAÑON	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
9.	SOLICITUD PODER	RODOLFO PALMA CASTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
10.	SOLICITUD PODER	SEGUNDO ZOSIMO MEZA	REPARACIÓN DIRECTA
11.	SOLICITUD PODER	CRISTIAN ESTIVEN ROZO	REPARACIÓN DIRECTA
12.	SOLICITUD PODER	NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
13.	SOLICITUD PODER	JOHN ALEXANDER GARCIA HENAO	REPARACIÓN DIRECTA

14.	SOLICITUD PODER	CARLOS ANDRES ZAPATA QUINTERO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
15.	SOLICITUD PODER	CARLOS JOSE RODRIGUEZ FLOREZ	REPARACIÓN DIRECTA
16.	SOLICITUD PODER	EDWIN ARISTIZABAL GOMEZ	REPARACIÓN DIRECTA

OBLIGACIÓN No. 4: Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. Dentro de los tres (3) días siguientes al envió de la propuesto al Comité.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	EKOGUI	ASUNTO
1.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1485498	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Ricaurte Sammy Orozco García
2.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1491231	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Néstor Alfredo Rincon Galvis
3.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1485840	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Jose Durley Navarro Marín
4.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1493175	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Edward Alexander Rojas Álvarez
5.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1491912	Reparación Directa Convocante: Mayer Moisés Mejía Estrada
6.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1491952	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Jhon Edwar Penilla Troncoso
7.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1492330	Reparación Directa Convocante: Roberto Efraín Vera Guzmán
8.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1492525	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Jorge Andrés Bohórquez Torres
9.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1493799	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Edward Gilberto Fernández
10.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1494198	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Eduardo Orduña Cañón
11.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1495959	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Rodolfo Palma Castro
12.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1495174	Reparación Directa Convocante: Segundo Zósimo Meza
13.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1494440	Reparación Directa Convocante: Cristian Estiven Rozo
14.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1495624	Reparación Directa Convocante: John Alexander Garcia Henao
15.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1496202	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Carlos Andrés Zapata Quintero
16.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1495193	Reparación Directa Convocante: Carlos Jose Rodriguez Flórez
17.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1496527	Reparación Directa Convocante: Edwin Aristizábal Gomez

OBLIGACIÓN No. 7: Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada

No.	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO
1.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-648562	Procuraduría 82 Judicial I Convocante: Juan Carlos Ortiz Ojeda Reparación Directa
2.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-709847	Procuraduría 51 Judicial II Convocante: Cristian Camilo Piñeros Mahecha / Sustitución Reparación Directa
3.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-664680	Procuraduría 4 Judicial II Convocante: Jair Higinio Yara Ángel Nulidad y Restablecimiento
4.	ACTA AUDIENCIA	E-2022 025182	Procuraduría 11 Judicial I Convocante: Edward Alexander Rojas A. Nulidad y Restablecimiento
5.	ACTA AUDIENCIA	E.2022-679380	Procuraduría 142 Judicial II Convocante: Pablo Andrés Pinzón Ramírez Nulidad y Restablecimiento
6.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-684519	Procuraduría 146 Judicial II Convocante: Juan Francisco Herrera Leal Nulidad y Restablecimiento
7.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-680074	Procuraduría 82 Judicial I Convocante: Heidy Esperanza Páez Barreto Reparación Directa
8.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-654718	Procuraduría 51 Judicial II Convocante: Bayardo Ipia Casamachin Reparación Directa
9.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-551381	Procuraduría 82 Judicial I Convocante: Julián David Mina Agrono Reparación Directa

OBLIGACIÓN No. 12: Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	EKOGUI	ASUNTO
1.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1485498	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Ricaurte Sammy Orozco Garcia
2.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1491231	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Néstor Alfredo Rincon Galvis
3.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1485840	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Jose Durley Navarro Marín
4.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1493175	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Edward Alexander Rojas Álvarez
5.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1491912	Reparación Directa Convocante: Mayer Moisés Mejia Estrada
6.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1491952	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Jhon Edwar Penilla Troncoso
7.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1492330	Reparación Directa Convocante: Roberto Efraín Vera Guzmán
8.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1492525	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Jorge Andrés Bohórquez Torres
9.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1493799	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Edward Gilberto Fernández
10.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1494198	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Eduardo Orduña Cañón
11.	PARAMETRO COMITÉ DE	1495959	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Rodolfo Palma Castro

	CONCILIACIÓN		
12.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1495174	Reparación Directa Convocante: Segundo Zósimo Meza
13.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1494440	Reparación Directa Convocante: Cristian Estiven Rozo
14.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1495624	Reparación Directa Convocante: John Alexander García Henao
15.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1496202	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Carlos Andrés Zapata Quintero
16.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1495193	Reparación Directa Convocante: Carlos Jose Rodríguez Flórez
17.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1496527	Reparación Directa Convocante: Edwin Aristizábal Gómez

OBLIGACIÓN No. 17: Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI.

No	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO
1.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1485498	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Ricaurte Sammy Orozco García
2.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1491231	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Néstor Alfredo Rincón Galvis
3.	RADICACION SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1485840	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Jose Durley Navarro Marín
4.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1493175	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Edward Alexander Rojas Álvarez
5.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1491912	Reparación Directa Convocante: Mayer Moisés Mejía Estrada
6.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1491952	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Jhon Edwar Penilla Troncoso
7.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1492330	Reparación Directa Convocante: Roberto Efraín Vera Guzmán
8.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1492525	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Jorge Andrés Bohórquez Torres
9.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1493799	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Edward Gilberto Fernández
10.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1494198	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Eduardo Orduña Cañón
11.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1495959	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Rodolfo Palma Castro
12.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1495174	Reparación Directa Convocante: Segundo Zósimo Meza
13.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1494440	Reparación Directa Convocante: Cristian Estiven Rozo
14.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1495624	Reparación Directa Convocante: John Alexander García Henao

	15.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1496202	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Carlos Andrés Zapata Quintero
	16.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1495193	Reparación Directa Convocante: Carlos José Rodríguez Flórez
	17.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1496527	Reparación Directa Convocante: Edwin Aristizábal Gómez

OBLIGACIÓN No. 27: Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

OBLIGACIÓN No. 28: El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo.

OBLIGACIÓN No. 31: Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

12. VALOR DEL CONTRATO	**Valor total:** VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($28.875.000). **Valor autorizado a pagar:** 11 PAGOS POR DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($2.625.000,oo)
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

OBLIGACIÓN	ENTIDAD	VALOR. PAGO
PENSIÓN	PROTECCION	$ 168.000
SALUD	SANITAS	$ 131.300
ARL	SURA	$ 5.500

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	Cumple con el objeto contractual

Para constancia se firma en, **Bogotá,** en el mes de **MARZO DE 2022**

MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS.
OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURÍDICOS